# "AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSRVACIÓN DE LOS GLACIARES" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0085-2025-A/MPMN

Moquegua, 18 MAR, 2025

VISTOS,

El Informe Legal N° 318-2025-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de marzo de 2025, y demás

documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO.

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Peliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo ≥/ administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado:

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y. Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados al cargo del FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, con Informe N° 737-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 11 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se ha solicitado delegar a un funcionario las atribuciones



VINCIAL

### "AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSRVACIÓN DE LOS GLACIARES" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y/o facultades mencionadas en la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley Nº 31912", debiendo ser designado mediante Resolución de Alcaldía, con la cual podrá asumir las funciones en temas de contratación de servidores públicos de alto rendimiento (SPAR), con cargo al apoyo gerencial, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con Informe Legal N° 318-2025-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al análisis legal realizado concluye que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe delegar las facultades al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social respecto a las facultades de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Apoyo Gerencial, conforme a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO, - DELEGAR, al Abg. Antonio Julio Linares Flor, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del articulo 61 de la Ley N° 31912, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del contrato de locación de servicios. O
- Suscripción del contrato de locación de servicios О
- Suscripción del Anexo "A", términos de referencia del servicio O
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos. o
- Suscripción del Anexo "C", adenda. 0
- O Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto O Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa v/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Lev N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás áreas administrativas para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

/lunjcipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYL

